

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: DGFFE/CPR/SFFYOIC/MPRJG/MJCV/mvr

Asunto: Solicitud de Informe sobre proyecto normativo

Secretaría General Técnica

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

C/ Tabladilla, s/n
41013 - Sevilla

Mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2024 se solicita a este Centro Directivo, informe en referencia al proyecto de disposición que se cita a continuación:

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

Para lo cual se remite el borrador del texto del proyecto normativo, Memoria justificativa y Memoria Económica.

Para el nuevo marco 2021- 2027, según comunicación de la Autoridad de Gestión de 13 de enero de 2023 y ratificación de la misma del 10 de febrero de 2023, esta Dirección General actuará como *Organismo Intermedio de Gestión-Control*, y seguirá desarrollando para el FEMPA funciones similares a las ya desempeñadas para el FEMP, si bien el contenido de la delegación de funciones está aún por determinar.

En cualquier caso, de acuerdo con el artículo 71.4 del nuevo Reglamento de Disposiciones Comunes (REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021), por el que exige observar el principio de separación de funciones entre las Autoridades del programa y dentro de éstas, esta Dirección General de Fondos Europeos, considera que no debe pronunciarse sobre cuestiones relativas a la elegibilidad de la medida propuesta, y en consecuencia, no debe pronunciarse sobre los aspectos fundamentales del proyecto normativo remitido.

Avenida Carlos III nº2, Edificio de la Prensa
Isla de Cartuja. 41092 Sevilla.

feuropeos.cehyfe@juntadeandalucia.es



CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA - DIRECTOR/A GENERAL		29/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJABXHYPW36Z92NCZHXRVTBMSTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme a lo indicado en el borrador de la norma remitida, las subvenciones están destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de 7 líneas de ayudas a diferentes tipos de inversiones, aunque por distintos motivos, 3 de estas líneas no se presupuestarán por el momento.

Respecto de las líneas que se presupuestan:

- a) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros en eficiencia energética. Código Giro: G4110303A6.
- c) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros en higiene y salud. Código Giro: G4110502A6.
- d) Ayudas para promover el valor añadido a los productos pesqueros. Código Giro: G4110802A6
- f) Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros para eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores. Código Giro: G4120103A6.

De acuerdo con la última solicitud de reprogramación aprobada por la Autoridad de Gestión, las cuatro medidas antes descritas cuentan con una programación para todo el marco financiero 2021-2027 de: a) 250.000 €; c) 600.000 €; d) 300.000 € y f) 150.000 €.

Las cifras que se incluyen en la Memoria económica recibida son congruentes con la envolvente presupuestaria aprobada para 2024, sin embargo, en la misma no se recogen los cambios que han tenido lugar en la reciente solicitud de reprogramación por lo que se excede la programación para el marco financiero 2021-2027 en 3 de las líneas de ayudas, según se detalla en la siguiente tabla:

LÍNEA AYUDAS y código GIRO	ENVOLVENTE PRESUP. (MEMORIA ECON.)	Importe recogido en la programación vigente
a) G4110303A6	500.000 €	250.000 €
c) G4110502A6	800.000 €	600.000 €
f) G4120103A6	400.000€	150.000 €



Para la línea d), cuya programación sí coincide con la envolvente, las anualidades respectivas no coinciden.

Como se indica expresamente en la Memoria económica, la Orden proyectada únicamente establece el marco normativo bajo el que debe regularse la concesión de estas ayudas, no convocando las mismas, por lo que la financiación de estas ayudas se definirá con más detalle en las correspondientes órdenes de convocatoria. Por lo anterior, se recuerda la necesidad de que, con anterioridad a la realización de la convocatoria, se ajusten los créditos disponibles a la nueva reprogramación solicitada.

El resto de los importes citados, las partidas presupuestarias, y los porcentajes de cofinanciación (70% FEMPA -30 % Junta de Andalucía) sí son correctos.

Asimismo, cabe mencionar que está prevista en el borrador de la norma la posibilidad de que las convocatorias permitan otorgar a las personas o entidades beneficiarias un anticipo máximo del 20 % con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantía.

Ni en el Reglamento FEMPA ni en el Programa para España del FEMPA 2021-2027 se recoge expresamente la posibilidad de realizar anticipos para dicha medida, estando solamente previstos en el Programa los anticipos a los Grupos de Acción Local Pesquera vinculados al Desarrollo Local Participativo. No obstante, lo anterior ha de interpretarse teniendo en cuenta que el FEMPA, a diferencia del FEMP, propone un régimen más flexible, sin medidas predefinidas ni normas de admisibilidad a nivel de la Unión, en el que les corresponde a los Estados miembros elaborar su programa, debiendo indicar éstos los medios más adecuados para conseguir las distintas prioridades del Fondo, y limitándose por tanto las condiciones y restricciones a ámbitos muy concretos.

CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA - DIRECTOR/A GENERAL		29/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJABXHYPW36Z92NCZHXRVTBMSTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cualquier caso, ha de recordarse que los pagos correspondientes a dichos anticipos no son susceptibles de ser certificados hasta que estén cubiertos por los gastos subvencionables en que hayan incurrido los beneficiarios y que hayan sido abonados en la ejecución de operaciones vinculadas a objetivos específicos del FEMPA.

Es todo cuanto esta Dirección General tiene a bien informar a los fines que correspondan.

Carlos de la Paz Represa
Director General de Fondos Europeos

CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA - DIRECTOR/A GENERAL		29/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJABXHYPW36Z92NCZHXRVTBMSTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	